



SESIÓN PLENARIA

(Comienza la sesión a las diecisiete horas y tres minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Buenas tardes, señoras y señores Diputados, miembros del Gobierno.

Vamos a dar comienzo a la Sesión Plenaria. Les ruego que ocupen sus asientos.

Se propone al Pleno una alteración del Orden del Día, a propuesta del Gobierno, en el sentido de que el último punto, la pregunta N.º 622, que está en el Orden del Día en el punto N.º 8, pase al punto N.º 3, con el fin de que se debata con anterioridad esta pregunta.

¿Se acepta? Se acepta por asentimiento.

Pasamos al primer punto del Orden del Día.

01.- Debate y votación del Dictamen de la Comisión al Proyecto de ley de Cantabria por la que se modifica la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del suelo en Cantabria, en relación con los procedimientos de indemnización patrimonial en materia urbanística. [7L/1000-0025]

LA SRA. BARTOLOMÉ ARCINIEGA: Debate y votación del Dictamen de la Comisión al Proyecto de ley de Cantabria por la que se modifica la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del suelo en Cantabria, en relación con los procedimientos de indemnización patrimonial en materia urbanística.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Existe la posibilidad de presentación del proyecto de ley por parte del Gobierno.

Tiene la palabra, D. José María Mazón, Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.

EL SR. CONSEJERO (Mazón Ramos): Buenas tardes.

Muchas gracias, Sr. Presidente. Señorías.

Bien. Hoy presentamos, se somete a debate la modificación de la Ley 2/2001, en relación con los procedimientos de indemnización patrimonial en materia urbanística.

A lo largo de estos últimos años, el Gobierno ha venido realizando un gran esfuerzo para paliar el agravamiento de diversas circunstancias que han ido concurriendo en la materia que afecta a gran parte de ciudadanos de Cantabria, como son los que son afectados por sentencias de derribos.

Esta actuación del Gobierno, ha venido presidida por una serie de premisas, entre las que tenemos que destacar y citar en primer lugar, la preocupación por los afectados, personas en la mayor parte que han sido víctimas de una situación de la que eran, en primer lugar, inocentes y en gran parte desconocedores.

En segundo lugar, el respeto a la legalidad; la legalidad en su más amplio sentido, tanto constitucional como la normativa vigente.

En tercer lugar, se han venido realizando y se han ejecutado algunas soluciones nuevas como la modificación en la legislación en materia urbanística, que se han ido realizando para adaptar una legislación a estas circunstancias que con el paso del tiempo se han visto que podían ser manifiestamente mejorables.

Todo ello se ha venido realizando desde una lógica urbanística, territorial y ambiental; pero al mismo tiempo desde una lógica social. Se ha pretendido que lo que es normal en la sociedad, pueda tener un reflejo en la legislación.

Finalmente se ha pretendido conciliar distintos intereses, los intereses generales y los intereses particulares. Es decir, intereses públicos e intereses privados, incluyendo aquellos de las personas que han sido recurrentes en muchos de estos casos.

Por acuerdo de 27 de julio de 2010, el Parlamento acordó remitir al Gobierno de Cantabria una resolución por la que pusiera en marcha los mecanismos necesarios para garantizar la indemnización patrimonial de los afectados.



Y en este sentido, es la Ley que hoy vamos a debatir, que responde en gran medida al proyecto de ley elaborado por el Gobierno. Las principales características de este proyecto de ley y de esta Ley son las siguientes.

Sabiendo que no es posible desconocer que cuando la restauración de la legalidad urbanística exige la adopción de la más rigurosa de las medidas, la demolición, su ejecución acarrea negativas circunstancias para los terceros adquirentes de buena fe de los inmuebles afectados; que habiendo sido ajenos normalmente a la comisión de la infracción, -de la que se suele tener noticia posteriormente-, se ven privados de uno de los más relevantes bienes de su patrimonio. Estas consecuencias se tornan aún más gravosas cuando en el inmueble que hay que demoler se trata del domicilio habitual.

En este caso, el ordenamiento jurídico configura el reconocimiento de la responsabilidad patrimonial de la Administración como el mecanismo para resarcir los perjuicios, compitiendo a los poderes públicos el dotar a los perjudicados de eficaces herramientas para conseguir la pertinente restitución patrimonial.

Con la presente Ley se trata de dar cumplimiento a la resolución del Parlamento, introduciendo en primer lugar, un mecanismo que pretende dotar de una mayor seguridad al tráfico jurídico inmobiliario, propiciando la mayor publicidad de los litigios que se suscitan en el ámbito urbanístico, a fin de evitar mayores perjuicios a los terceros.

Por ello se impone a los servicios jurídicos de la Administración Autonómica, la obligación de promover la publicidad registral de los procedimientos en los que se impugnen actos de naturaleza urbanística, cuando se advierta que puedan derivarse perjuicios para terceros.

En segundo lugar, se pretende incorporar a la legislación urbanística de Cantabria, una previsión que en el sentido indicado por la Cámara y dentro del marco establecido por la legislación administrativa estatal, permita el abono de la indemnización con carácter previo al derribo efectivo de los inmuebles.

Se trata así de evitar que a los propietarios afectados se les prive de sus inmuebles sin que la Administración responsable de perjuicios atienda sus legítimas pretensiones de forma inmediata, dando una pronta respuesta a su petición resarcitoria y evitando al propio tiempo que el perjudicado tenga que esperar a verse privado del inmueble, - momento en el que se verifique realmente el daño- para incoar un largo proceso ante las Administraciones primero y eventualmente ante los Tribunales para conseguir su resarcimiento patrimonial.

La presente Ley introduce un mecanismo que, sin alterar la configuración general del Instituto de la Responsabilidad Patrimonial incide sobre la sustanciación del expediente, en el convencimiento de una rápida respuesta de la Administración Pública, si bien no aminorará los indudables perjuicios causados a los particulares, al menos no empeorará su situación.

Por ello, la norma se limita a permitir la sustanciación del procedimiento de forma anticipada, sujetando la eficacia de la resolución indemnizatoria a la condición suspensiva de que el propietario de inmueble afectado, ponga éste a disposición de la Administración obligada a materializar el derribo.

Por otro lado, cuando el daño se imputa a varias Administraciones, se pretende también articular un mecanismo que permita la intervención de todas ellas, ofreciendo así las herramientas para una mejor resolución del procedimiento que permita una adecuada identificación de la Administración que resulte responsable.

Las previsiones legales no alteran en modo alguno el régimen general de responsabilidad patrimonial, ni prejuzgan la Administración responsable, ni desde luego inciden sobre las diversas modalidades indemnizatorias que puedan existir al margen del sistema de responsabilidad patrimonial, a través de fórmulas urbanísticas que como transferencias de aprovechamiento, garanticen la indemnidad del patrimonio de los particulares.

Estos extremos se recogen en la normativa general, en cuyo marco se incardina la presente regulación. Se trata, por tanto, de previsiones que se incorporan al ordenamiento autonómico de índole exclusivamente procedimental, encontrando acomodo en las competencias autonómicas sobre urbanismo y vivienda; organización administrativa propia y especialidades procedimentales derivadas de la propia organización, como vienen amparadas por el Estatuto de Autonomía para Cantabria.

Esto es en resumen el espíritu de la Ley, de lo que se pretende, de lo cual, el Gobierno presentó un proyecto de ley.

Este proyecto de ley ha sido tramitado en las distintas ponencias técnicas; hemos conocido desde el Gobierno la situación en que se ha ido desarrollando y por mi parte y en nombre del Gobierno, solamente quiero agradecer a los Grupos Políticos, a los Grupos Parlamentarios la celeridad en la tramitación y la buena disposición que han tenido en la discusión de las enmiendas.

Pensamos que el proyecto podía haber sido suficiente, pero estas enmiendas, tanto las consensuadas como las transaccionales, tienden a reforzar los objetivos del proyecto de ley.



Por eso ahora solo nos queda, esperando en la buena voluntad de todas las partes, de todos los implicados, los ayuntamientos, del Gobierno, incluso de los afectados, de los jueces y tribunales y hasta de los propios querellantes podamos avanzar en solucionar uno de los graves problemas que tiene esta Comunidad Autónoma desde hace varios años.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sr. Consejero.

Existe la posibilidad de un turno a favor del Dictamen, un turno en contra.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra D.^a María José Sáenz de Buruaga.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Gracias, Sr. Presidente. Señoras y señores Diputados.

Retomamos hoy este debate en el punto exacto donde lo dejábamos el pasado 26 de julio, fecha en que las fuerzas políticas representadas en este Parlamento dábamos luz verde a la Ley de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sabedoras primero, de que no era el final de nada y después de que estábamos aparcando una vez más nuestras múltiples deudas con los afectados.

Deudas sinónimo de soluciones que vienen siendo demandadas hasta la extenuación por los cientos de familias afectadas por sentencias de derribo en Cantabria, víctimas inocentes de la actuación de la Administración, pero sobre todo de la indiferencia e incapacidad de un Gobierno que ha generado entorno a este asunto tantas falsas expectativas como frustración y sufrimiento añadido.

Decir la verdad no siempre es fácil ni bien tolerado, Sr. Presidente, pero es otra forma absolutamente necesaria de hacer justicia a la que yo no voy a renunciar hoy. Y decir la verdad, señoras y señores Diputados, implica reconocer al menos tres evidencias.

La primera, que este calvario no empezó ayer, que es mucho lo que los afectados se han dejado por el camino y que estamos obligados a terminar con esta situación límite ya, por justicia, por responsabilidad pública y por humanidad.

La segunda e igualmente obvia, que nadie, ningún Gobierno, ha contado con más firmes apoyos y mejores aliados que el suyo para afrontar esta compleja situación, aliados entre los que siempre ha estado el Partido Popular poniendo su trabajo, su lealtad y sus votos a disposición de los afectados y con ello del interés público y general.

Y tercera, las veces que este Gobierno, su Gobierno, ha ejercido de rémora y no de impulso a la solución a lo largo de este proceso que no ha conocido más líderes que los propios afectados.

No me voy a remontar en el tiempo todo lo atrás que debiera hacerlo Señorías, pero sí quiero recordar hoy ese mandato parlamentario de diciembre de 2007, que de forma unánime les encomendaba la elaboración en el plazo más breve posible, de un plan encaminado a dar solución a esta situación.

Un plan que debía abordar entre otros extremos, las indemnizaciones por responsabilidad y que ya entonces y hablo de diciembre de 2007, contemplaba la adopción de medidas, iniciativas legislativas al respecto. Iniciativas legislativas que dilapidando un tiempo precioso no llegaron hasta el verano pasado cuando el Gobierno, a través de los Grupos Parlamentarios que lo apoyan, presentaba la proposición de Ley a la que hace un instante hacía referencia.

Un intento tardío tras años de estancamiento por y para regularizar ciertas situaciones que el tiempo y los jueces están aún por advenir.

Una Ley que como les consta apoyábamos por ser la única opción posible frente a la nada, no sin lamentar entonces otra oportunidad perdida y la fatal obstinación del Gobierno y de los Grupos Socialista y Regionalista que desecharon la única alternativa concebida entonces para garantizar la indemnidad de los propietarios afectados y la necesaria seguridad jurídica profuturo.

Hubimos de conformarnos entonces con una nueva prórroga a favor del Gobierno mientras los afectados continuaba acumulando ejecuciones en su contra, con otra resolución parlamentaria esta vez de 27 de julio que emplazaba al Gobierno a antes de finalizar el año proponer las modificaciones formativas necesarias para garantizar lo que hasta ese momento se había negado a garantizar, la indemnización con carácter previo al derribo y la seguridad jurídica en las operaciones de compraventa.

Y así, casi a la fuerza y después de demasiados incumplimientos, es como el Proyecto de ley que hoy debatimos llega a este Parlamento. Un Proyecto de ley que no responde a ningún compromiso del Gobierno sino a la imperiosa



necesidad de apaciguar y quitarse de encima a unos afectados que ni están solos ni están dispuestos a desfallecer; un Proyecto de ley que no busca soluciones sino operaciones de maquillaje con las que seguir ganando tiempo y un Proyecto de ley que no pretende hacer justicia sino electoralismo.

Y es que cuesta creerlo si no se ve, cuesta creer que después de estos tres años, que después de más de seis meses de tensas espera esto sea lo que este Gobierno haya sido capaz de poner encima de la mesa, dos artículos de nulo calado que es todo lo que han dado de sí, Sr. Consejero tanta preocupación, tanta buena voluntad y tantos recursos, medios técnicos y expertos como atesora este Gobierno. Un texto que defrauda nuevamente los mandatos parlamentarios de los que trae causa, el de 2007 y el de 2010, que ni tan siquiera es coherente con su propia exposición de motivos y que no garantiza la pertinente restitución patrimonial a los afectados, porque no garantiza el pago de la indemnización con carácter previo al derribo del inmueble.

Y es que la norma, hablo de la norma tal y como fue aprobada por el Consejo de Gobierno y admitida a trámite por este Parlamento, se limita a permitir la sustanciación del procedimiento de responsabilidad patrimonial de forma anticipada; es decir, a la posibilidad de tramitar el expediente antes de la demolición de la vivienda, una previsión procedimental que tal y como corroboran, como corroboraron los Portavoces del Gobierno y de los Grupos Parlamentarios en la sesión de la Junta de Portavoces en las que se oponían a la solicitud de memoria económica formulada por el Grupo Popular, como digo, tal y como corroboraban no lleva aparejada consecuencia económica alguna ni implica garantía de pago, razón por la cual dejará a los afectados como estaban, indefensos ante la pérdida de su vivienda.

Difícilmente cabe esperar un reconocimiento mayor de la vaciedad de esta Ley ni tampoco un intento más lamentable de manipulación a los afectados; porque su Ley señores del Gobierno da la espalda a la cruda realidad de todos ellos que en casos de responsabilidad concurrente, la intensísima mayoría estarán condenados a una más que previsible discusión entre administraciones sobre el alcance de sus respectivas responsabilidades o incluso a una simple negativa de responsabilidad del Gobierno de Cantabria que nos pone ante la verdadera cara del problema, la falta de capacidad económica de los ayuntamientos para abonar las responsabilidades que se deriven de estos procedimientos y el consiguiente pleitos de años entablado por los propietarios para obtener el justo resarcimiento por parte del Gobierno de Cantabria, que es el único que realmente puede afrontarlo.

Díganme y díganles a los afectados qué ocurriría y qué hacemos entonces Señorías. Nosotros solo tenemos una cara, una sola cara y una sola posición para decir que los afectados ciudadanos inocentes que confiaron legítimamente en la Administración no pueden convertirse en las víctimas de nuestros horrores y por eso no podemos consentir que su sudor, su sufrimiento, su salud o sus hipotecas sirvan para pagar escombros.

Por eso su sistema no nos vale y por eso nuestra única exigencia pasa porque los afectados, su vida y su patrimonio sean puestos a salvo antes del derribo, estableciendo como hemos pretendido, vía enmienda, un sistema de anticipo que significa que todo propietario de buena fe de estas viviendas, tiene derecho por el mero hecho de ser desalojado de la misma a percibir del Gobierno de Cantabria como anticipo a cuenta de lo que resulte del procedimiento de responsabilidad una indemnización; es decir, que hay garantía de pago para el afectado desde el primer momento, que será rescatado de las situaciones de angustia y de penosidad derivadas de los larguísimos conflictos entre administraciones o de las dificultades financieras de los ayuntamientos para asumir las indemnizaciones.

Una enmienda que además es objetiva y garantiza el importe de dicho anticipo, que será la cantidad resultante de aplicar a la vivienda los índices o métodos de estimación que se vengán aplicando por la Agencia Cántabra de la Administración Tributaria para comprobar los valores declarados, a efectos del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, estableciendo el plazo de dos meses desde su reclamación para su percepción y configurando, como no podía ser de otro modo, los mecanismos de recuperación del importe anticipado, mediante la subrogación del Gobierno en el ejercicio de la acción de responsabilidad que corresponda al propietario por el importe anticipado.

De la misma manera que hemos pretendido, y en este caso conseguido, dado la incorporación de nuestra enmienda al texto legal, la introducción de mecanismos de protección para salvaguardar a futuros compradores, de esta situación y a la Administración de seguir afrontando sus consecuencias, asegurando el cumplimiento del deber de garantizar las entregas a cuenta para la construcción de viviendas a través de avales o seguros y estimulando la corresponsabilidad de promotores y administraciones, en la mejora de las prácticas urbanísticas.

Un deber ya existente en la Ley de Defensa de Consumidores y Usuarios y que ahora se garantiza con esta modificación, a través de la transparencia y publicidad, frente a posibles compradores, mediante cartel sito en la obra y a través de la adopción de una medida preventiva en caso de incumplimiento, como es la suspensión de licencia y paralización de las obras.

Y es que ni tan siquiera eso tan sencillo, tan obvio, tan elemental, ha sido capaz de aportar la Ley del Gobierno.

Después de lo expuesto, resulta fácil colegir la que ha sido la gran diferencia y la discrepancia en este debate. Diferencia marcada, como he dicho, por la alternativa del Partido Popular, que sin interferir en absoluto en la regulación del



Instituto de la responsabilidad patrimonial, garantiza la indemnidad de los propietarios, a través de un instrumento, el anticipo a cuenta, que tienen pleno encaje en nuestra capacidad normativa, en la necesaria corresponsabilidad entre administraciones públicas implicadas con competencias urbanísticas, e incluso en las funciones de apoyo de la autonomía a la Administración Local.

Una garantía que Socialistas y Regionalistas han pretendido desactivar y sustituir por una enmienda transaccional surgida en Comisión, después de años sosteniendo que no había modo alguno de influir o de alterar el régimen de la responsabilidad patrimonial de competencia estatal.

Una enmienda concebida para indemnizar antes del derribo, es cierto, es cierto, no por la vía de prever y reportar garantías patrimoniales para los afectados, que se quedan sin anticipo y que desde luego continúan con su patrimonio secuestrado, sino por la vía de demorar y condicionar legalmente la demolición a la puesta a disposición del perjudicado de la indemnización que se determine.

No se sabe la cuantía, ahí no han querido ustedes entrar ni mucho menos. Pero una vía que en el peor de los casos asegura un tiempo del que hoy no disponemos.

Una transaccional, Señorías, que prefiero no valorar jurídicamente, pero sobre la que políticamente debo pronunciarme hoy, por una razón muy obvia y muy sencilla, porque es el Partido Popular el que ha hecho posible, el que ha posibilitado esta enmienda.

O dicho de otra manera, para los que dicen vaya; porque su formulación y su debate no hubieran sido posibles si el Partido Popular se hubiera conformado con el proyecto de ley remitido por el Gobierno a esta Cámara y no hubiera formulado enmiendas. Si el Partido Popular no hubiera formulado enmiendas, ustedes no podrían plantear ninguna transaccional a ninguna enmienda del Partido Popular. Hasta ahí llegamos todos.

Precisamente por ello es el Partido Popular quien tiene en su mano la decisión y la responsabilidad última de su aceptación y precisamente por ello, sin nuestra aceptación no hay ni tramitación de su enmienda transaccional, ni votación de su enmienda transaccional.

Una nueva encrucijada que hemos resuelto, como siempre, y como yo creo que ustedes saben, que cabe esperar de nosotros, cerrando filas entorno no al Gobierno, entorno una vez más a los afectados.

Y es que una vez que la negativa de Socialistas y Regionalistas ha descartado definitivamente la alternativa del Partido Popular, sean un poco deportivos o democráticos o tolerantes, o sea estamos aceptando todo, voy a apoyar la transaccional, vamos a votar la ley, tampoco puedo hablar, Sra. Pereda. Pues encájelo más deportivamente o más democráticamente, como usted quiera.

Como digo, una vez que solo -si es que el consenso se confunde con la mordaza muy a menudo- como digo o trataba de decir, una vez que se ha descartado la alternativa del Partido Popular, solo quedan dos opciones posibles: Una ley que para nosotros es nada, la que ha traído el Gobierno o una transaccional, que para nosotros no es la alternativa del Partido Popular, no es la mejor solución de los afectados, pero que una vez más se erige por voluntad y en posición de este Gobierno, la única opción posible frente a la nada.

Nuevamente en un ejercicio de lealtad, de responsabilidad y de generosidad sin precedentes, que debo reconocer de nuevo a mi Grupo Parlamentario, que no ha sido fácil, que este Gobierno no ha merecido, pero que una vez más es vital para mantener vivo el consenso que necesitan los afectados, el Partido Popular ha consentido, el Partido Popular consiente el decaimiento de sus enmiendas para permitir la tramitación, la votación y la incorporación de esta enmienda transaccional al Proyecto de ley, porque es mejor que nada.

Lo hacemos por ellos, lo hacemos por los afectados, porque como tantas veces he dicho y todos saben, todos ellos saben, nosotros no vamos a fallarles.

Muchas gracias.

(Murmullos)

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Pasamos al turno de fijación de posiciones.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra D. Francisco Javier Fernández Mañanes..

Tiene la palabra, Sr. Diputado.



EL SR. FERNÁNDEZ MAÑANES: Muchas gracias, Sr. Presidente. Buenas tardes Señorías.

Señora Portavoz del Partido Popular, nunca había asistido a tanta palabra gruesa para referirse, por cierto a algo que no existe y para mostrar tan poco respeto por el Parlamento, porque usted hoy, sin duda es consciente de que el Proyecto de ley ha sufrido como consecuencia de la intervención de los Grupos Parlamentarios, del suyo también y lo reconozco que decisiva, las transformaciones que nos disponemos a aprobar. Nunca había escuchado tanta palabra gruesa para referirse a nada.

Y le digo también, Sra. Sáenz de Buruaga, que desde luego me da pena, se van pareciendo ustedes ya al Partido de la oportunidad perdida, ¡qué lástima!, ¡qué oportunidad perdida! La he visto con un semblante serio y enfadado, un rictus que me disgusta, la verdad. Pensaba yo que hoy era un día alegre para compartir todos una solución a un gravísimo problema, compartir como acabamos de compartir en la enmienda transaccional que acabo de entregar al Presidente del Parlamento.

En cualquier caso, Señorías, refiriéndome ya a lo que hoy nos ocupa. Desde luego yo considero muy razonable que los legisladores consideremos en todo momento mitigar el daño, limitar los perjuicios y atenuar el sufrimiento de todos aquellos que de una manera u otra son afectados o perjudicados directamente por resoluciones que ordenan la demolición de sus viviendas compradas legalmente, aunque edificadas ilegalmente.

En el caso que nos ocupa, como ustedes saben, para restablecer la legalidad se ordena precisamente la demolición de ilegalmente construido, descansando o haciendo descansar el peso de la ejecución de la sentencia sobre las Administraciones que concedieron en su momento las oportunas licencias que a la postre devinieron ilegales.

Precisamente porque las Administraciones han de correr con todos los gastos e indemnizaciones que se derivan del cumplimiento de las órdenes de derribo, no es descabellado decir, a mi juicio, que la onda expansiva del mandato judicial se extiende más allá de los directamente afectados que hoy nos acompañan, al conjunto de la ciudadanía de Cantabria

Por eso, afectados somos todos. Afectados, en primer lugar, por la alteración que en su día se produjo de la legalidad urbanística, un ámbito en el que como usted bien sabe, prevalece el interés público. Y también afectados desde luego por la forma en que ha de repararse tal ilegalidad, dado que es precisamente con dineros públicos con lo que afrontaremos las indemnizaciones que correspondan a los directamente perjudicados que no son otros que los propietarios de buena fe de las viviendas, sobre las que pesa una orden de derribo.

Ha pasado ya más de una década desde que se iniciaron los distintos procesos judiciales, que en última instancia han determinado el derribo de algunas viviendas. Y la pregunta que nos podemos hacer es sobre qué justicia se obtendría de privar al propietario de buena fe de la vivienda adquirida legalmente, sin abonarle la indemnización que legalmente le corresponda.

Al presentar la enmienda transaccional que acabamos de presentar y que hemos firmado los tres grupos parlamentarios hemos tratado de responder precisamente a esta pregunta. Y por ello, lo que hacemos es modalizar y moderar la ejecución de los derribos ordenados en esas resoluciones.

Y ello en atención al muy relevante interés público presente en esta cuestión y desde luego, a un principio elemental de justicia que nos ha llevado -creo que a todos- a entender que el daño derivado de la lesión no puede repararse causando un daño adicional innecesario a los propietarios de buena fe de esas viviendas.

¿Es de justicia intentar que quienes se vean privados de sus viviendas tengan en un plazo acotado y breve en el tiempo una compensación económica, antes de verse en la calle sin nada que les compense? ¿Es esto de justicia?

Desde luego, para el Grupo Socialista y para los que hemos firmado esta enmienda transaccional, no cabe la menor duda que sí. Y a ello responde este Proyecto de ley que hoy sometemos a aprobación.

Creemos firmemente en que esta solución es la que mejor concilia los intereses públicos con los de los propietarios de buena fe de las viviendas afectadas. Que nadie vea en esta Ley, que nadie lo ve, ninguna intromisión, invasión, o agresión a nada, ni a nadie. En modo alguno es la intención que ha guiado a este Grupo Parlamentario. Bien al contrario.

Por primera vez en todo este larguísimo proceso y acogiéndonos al principio de responsabilidad patrimonial establecido en la Ley, en un plazo de tiempo tasado se van a poder satisfacer las viejas aspiraciones de los propietarios de las viviendas, sin menoscabo del Estado de Derecho. Por primera vez.

Sé que algunos representantes políticos de la derecha, y aquí lo hemos escuchado, les parece que este Proyecto de ley llega tarde.



He leído también en alguna parte que el Partido Popular reclama para sí, también lo hemos escuchado, el haber estado siempre al lado de los afectados.

Tengo que decirles, Señorías, como Portavoz del Grupo Socialista, que mi Grupo y yo podemos sentirnos muy orgullosos de haber estado siempre en la solución del problema. Y de haber estado siempre en la solución sin (...), sin demagogia y creo yo que con un alto sentido de la responsabilidad.

Otros, más bien, lo que han estado es siempre en el problema, siempre en el problema. Y algunos desde luego tenemos memoria, aunque hoy no sea el día precisamente para sacar ventaja de esta cuestión.

Solo me queda agradecer a la Portavoz Popular, su disposición al consenso, la aceptación también de la enmienda transaccional propuesta por Socialistas y Regionalistas. Y decir que ahora es el tiempo de la Justicia y el tiempo de las Administraciones, dejémosles trabajar porque ahora es el tiempo de las soluciones dignas para quienes son dignos de ser justamente tratados.

Por eso quiero terminar dando desde luego las gracias a todos y en mi nombre y en el de mi Grupo reiterar una vez más nuestro respeto y consideración a todos los afectados por esta situación a la que hoy queremos poner fin, y de la que desde luego también con este proyecto de ley que vamos a aprobar estamos confiados en que no volverá a ocurrir.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Regionalista, tiene la palabra D. Rafael de la Sierra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Sr. Presidente. Señorías.

Si todo va bien, si todo transcurre normalmente, he tenido un momento en el que pensaba que igual no era así, hoy vamos a dar un paso fundamental para llevar tranquilidad y seguridad a una serie de personas que tienen sus casas pendientes de demolición.

Con ello el Parlamento reconoce una vez más la importancia de garantizar estos derechos. Es cierto que el urbanismo y la ordenación del territorio están desgraciadamente en primera página cuando se habla de irregularidades o de corrupción.

Y es cierto que hay que tomar medidas drásticas para acabar con este tipo de situaciones y que hay que garantizar los derechos al medio ambiente, al paisaje, a la ordenación del territorio sostenible.

Pero lo que no puede ser y lo hemos dicho y lo repetimos hoy, es que esas medidas afecten casi en exclusiva a la parte más débil de la cadena; es decir, a quienes de buena fe han adquirido una vivienda metiendo allí sus ahorros o endeudándose para toda la vida.

A ello se une la exigencia del derecho a la ejecución de la sentencia, sin duda ninguna, pero que en ocasiones se está concibiendo como un derecho absoluto, inmutable, sin matizaciones, con lo cual este Grupo Parlamentario no está de acuerdo.

Junto al derecho de los que reclaman justicia urbanística y restablecimiento de la legalidad, a veces mediante la única alternativa de la demolición hay que oponer derechos evidentes como el derecho a la vivienda que reconoce el artículo 47 de la Constitución, el derecho a la propiedad que reconoce el artículo 33 o el derecho a ser indemnizado previamente -aunque no lo diga la Constitución- que reconocen los artículos 9 y 106 de nuestra Constitución; por eso el Parlamento está dictando normas encaminadas a solucionar estos problemas.

En primer lugar este Parlamento reformó la Ley del Suelo y la Ley del POL para dotar de mayor seguridad jurídica a procesos que pueden suponer la legalización de estas viviendas, y ello porque no puede establecerse que la única manera de restablecer la legalidad sea la demolición.

La demolición es la última de las soluciones, cuando no queda otra legalmente posible, ya que supone la destrucción de bienes, el desalojo de personas, la generación de perjuicios y la obligación de indemnizar en cantidades astronómicas que tenemos que pagar todos los ciudadanos.

Y así lo concibe nuestra Ley del Suelo en los artículos 210 y 211 que lo establece únicamente cuando exista -dice- infracción manifiesta urbanística grave.



Por eso la legalización de las viviendas es posible y es deseable. Hay otras medidas que este Parlamento ha dotado para dar seguridad a los ciudadanos: la publicidad de los recursos frente a las licencias, la concreción del plazo de los recursos, la exigencia del aval que viene impuesto por una Ley de 1968 y que no se está cumpliendo...; pero lo más importante, la garantía de que si hay responsabilidad de la Administración Pública, es decir, del Estado, no se puede permitir que se lleve a cabo una medida también del Estado que es la demolición o el desalojo sin que previamente las personas reciban la indemnización que les corresponde como establece nuestra Constitución.

Esta reforma de las condiciones en que debe llevarse a cabo la demolición, hace a Cantabria pionera en el respeto a los derechos constitucionales que concurren a veces de manera contradictoria, en la defensa del territorio, en la ejecución de las órdenes de demolición, en la defensa de los derechos de los perjudicados o en el planteamiento de la ordenación del territorio y del urbanismo en nuestra Región.

Y ahora es el momento de decir que todas esas críticas que acabo de escuchar frente a esta solución no tiene absolutamente ninguna justificación, y reto al Partido Popular a que si hoy, antes votar o en los próximos días planteamos un Pleno extraordinario encuentra una sola Comunidad Autónoma con una regulación más favorable a la protección de los derechos de los perjudicados, éste Grupo Parlamentario es el primero que la apoya. No hay ninguna, desde luego en ninguna de las que gobiernan ustedes y en ninguna otra, por tanto esa hipocresía y esa crítica por la crítica no la podemos aceptar en absoluto.

Se deben mantener las viviendas si se puede, en caso de que sea imprescindible la demolición, el propietario deberá ser indemnizado previamente, es lo que dice esta Ley. Y para los casos en que a pesar de esta previsión sea desalojado sin indemnización, podría ocurrir en teoría, el Gobierno debe atender al alojamiento y al pago de traslado de la persona perjudicada; ésta es la base de la modificación que hoy traemos aquí.

Hubiera querido que toda mi intervención fuera de carácter positivo diciendo lo que vamos a hacer, pero es que hoy y reiteradamente el Partido Popular ha venido trasladando la idea de que la culpa es del Gobierno y ellos son los santos de la solución. Pues bien en cuanto a la culpa, les recuerdo que todas las sentencias de derribo de las que estamos hablando en este momento, son responsabilidad de licencias concedidas por Alcaldes del Partido Popular, con Corporaciones del Partido Popular, de manera que ustedes están en el origen del problema, no lo olviden.

Y si hablamos de la CROTU, efectivamente sí señor, en la CROTU, en donde efectivamente había personas del Partido Socialista y del Partido Regionalista, había alcaldes y Consejeros del Partido Popular que nunca pusieron objeción alguna a la s resoluciones que tomó la CROTU y finalmente recordemos una cosa ya que preguntan por ello, desde el año 1983 hasta el año 2003, 20 años, la responsabilidad de la Ordenación del territorio en Cantabria fue responsabilidad del Partido Popular, la Ordenación del Territorio todos esos años.

De manera que ni aquí ni en Madrid han hecho ustedes nada nunca para solucionar este problema. Y mire usted, decía su Portavoz, una solución discutible desde el punto de vista jurídico lo ha dejado caer, efectivamente, vamos a tomar dos medidas discutibles desde el punto de vista de la competencia y de la constitucionalidad, sin duda ninguna, nos hemos atrevido en beneficio de esa gente, pero le voy a decir una cosa, no habría ningún problema de constitucionalidad ni de competencia si esta normativa la aprueban Las Cortes Generales, ¿que están esperando para presentar esta normativa en Las Cortes? , pues lo que están esperando en todas las Comunidades de España nada, no hacen absolutamente nada, por tanto carecen de legitimidad para exigir cuentas a nadie.

Mire usted, somos los primeros que reconocemos que en este tema, tema importante, tema difícil, tema complicado y tema que ha llevado a muchas personas a encontrarse en dificultades extremas, todos somos responsables, primera persona del plural, unos por acción, ustedes entre otros y otros por omisión, probablemente.

Lo cierto es que quien está tomando soluciones en Cantabria, no en Galicia donde hay 2.500 sentencias pendientes de demolición, y están como nosotros hace cinco años, en Cantabria, quién está tomando soluciones, es este Parlamento con esta mayoría, no lo olviden, eso es lo que estamos nosotros haciendo en este momento y estamos haciendo que Cantabria sea la más avanzada de España en el planteamiento de soluciones a este difícilísimo problema y ya le digo llegando a puntos en los cuales reconocemos que estamos bordeando lo que puede ser las competencias de Cantabria.

Nosotros, hemos rechazado la enmienda que ustedes han presentado, una enmienda sobre anticipos que sé que en determinados ambientes era bien vista. En primer lugar la hemos rechazado porque no sé si se han dado cuenta pero decía que los anticipos se pagarían una vez procedido el desalojo de los perjudicados. Desde nuestro punto de vista creemos que coincidimos con los perjudicados en el hecho de que el anticipo o la indemnización, en este caso la indemnización que creemos que es mejor, es antes del desalojo y antes del derribo.

Había una serie de irregularidades en nuestra opinión, desde el punto de vista jurídico, tercero de buena fe un concepto como usted sabe, -mire que me está mirando- un concepto inmobiliario registral que reducía los derechos de los perjudicados si lo aplicamos de una manera total y absolutamente estricta. Temas como la inmunidad, concepto discutible



desde el punto de vista jurídico y sobre todo el tema de valoraciones, el tema de valoración del expediente estábamos vulnerando normativa básica del Estado.

De manera que en ese sentido nos ha parecido que frente a su enmienda que valoramos y nos parece bien. Creemos que es mucho más útil, mucho más eficaz, mucho más correcto el planteamiento que estamos haciendo con la enmienda transaccional, que han aceptado y que encima nos ponen a parir.

Reconocemos, sin duda ninguna, que el planteamiento de esa transaccional, es decir, quizá el planteamiento del Gobierno cuando trae la ley al Parlamento es un planteamiento de buena voluntad, buena voluntad de los jueces, buena voluntad de los recurrentes, buena voluntad de todo el mundo y que se necesitaba, digamos, una garantía que en este momento añadimos con la transaccional y estamos de acuerdo. Porque la desconfianza, me imagino de los perjudicados, es total y absolutamente absoluta, después de lo que ha ocurrido.

Termino ya, Sr. Presidente, brevemente. Se ha planteado también, el tema de qué pasa, ¿no hay dinero para pagar todo esto? hay que garantizar..., se ha planteado la creación de un fondo de solidaridad. Yo creo que la mayor garantía que puede haber del pago de una indemnización -estarán de acuerdo conmigo- es un expediente de responsabilidad patrimonial, porque cuando se resuelva tiene que haber inmediatamente retención de crédito presupuestario para pagarlo. La mayor garantía económica que puede existir, no se puede aprobar un expediente diciendo que se debe un dinero a una persona, a una institución, a una sociedad, si al mismo tiempo no se retiene del presupuesto la cantidad necesaria para pagarlo.

Finalizo. La modificación legislativa yo creo que supone un avance importantísimo, nos pone con diferencia a la cabeza de España de todas las Comunidades Autónomas en garantía de los derechos de los perjudicados y en ese sentido, quiero acabar agradeciendo sinceramente al Gobierno por el planteamiento, al Partido Popular por la delicadeza que ha tenido de admitir esta enmienda que creemos que es total y absolutamente positiva, al Grupo Socialista, como es lógico y a los perjudicados.

También, porque sinceramente nos hacen a veces, no dormimos. Y en ese sentido, la verdad es que es necesario que haya gente, que haya personas que nos tengan total y absolutamente alerta para llegar a soluciones que a veces pensamos que responden a problemas importantes, pero cuando los conocemos de cerca, pues nos damos cuenta de que son angustiosos.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra, D.^a María José Sáenz de Buruaga.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Gracias, Sr. Presidente. Señores Portavoces.

Al Sr. de la Sierra, solamente una cosa previa, ya sabe usted, anime a su Partido, el Partido Socialista en el Congreso de los Diputados a ver si asume esa modificación de la Ley de Responsabilidad Patrimonial.

Y en relación al Portavoz del Grupo Socialista, decía o me animaba a celebrar la solución. El problema, Sr. Mañanes es cuántas veces hemos escuchado eso de celebrar la solución. La última vez que yo lo leí, que yo lo escuché, que ellos lo escucharon, es cuando el Gobierno registraba en este Parlamento una ley que decía que era la solución y que ustedes hoy y todos los Grupos Parlamentarios en esta Cámara y su transaccional, reconoce expresamente que no era la solución.

No sé si la palabra adecuada para expresar el sentimiento de mi Grupo Parlamentario esta tarde es la de satisfacción -lo confieso y lo reconozco- pero probablemente más que satisfacción sea la de tranquilidad de conciencia. Saber que hemos hecho todo lo que estaba en nuestras manos para colaborar en la solución que los afectados nos demandan y que debemos a los afectados.

Y hemos hecho todo lo que estaba en nuestras manos, como hemos dicho, primero criticar duramente y con honestidad una ley del Gobierno que nos parecía tan vacía como vergonzante, así lo hemos dicho y que ha tenido que ser dada vuelta en este Parlamento como un calcetín. Imagínese si no hubiera ocurrido, si no lo hubiéramos hecho y si no hubiéramos reaccionado frente a esta ley.

Después hemos elaborado y hemos puesto a disposición de los Grupos Parlamentarios del Gobierno, sin apenas tiempo, una alternativa impecable jurídicamente y absolutamente garantista para los afectados. Para no engañarnos, la única alternativa con la que los afectados cobraban, antes del derribo.



Imagínense qué hubiera ocurrido, si no lo hubiéramos hecho. Porque ustedes, Socialistas y Regionalistas, no lo hicieron, ni en el texto ni enmendando al respecto.

A consecuencia de eso, ¿qué ocurrió? Pues que forzamos la presentación de una enmienda transaccional, en la que les hemos obligado a llegar bastante más lejos de lo que nunca ustedes hubieran imaginado. Precisamente para desactivar y frenar las plenas garantías del Partido Popular.

Y por si todo eso fuera poco, después de todo ello hemos sido capaces de transigir. Transigir renunciando legítimamente a mantener hasta el último minuto nuestra alternativa, en aras a una solución de consenso que el tiempo dirá -como siempre, que es el mejor juez- si es o no la solución. Pero desde luego, lo he dicho y lo repito es mejor que la nada.

Imagínese qué hubiera ocurrido si el Grupo Popular no lo hubiera hecho. Lo que hubiera ocurrido es que este Parlamento hubiera aprobado la Ley del Gobierno; una Ley inútil, inservible y sin consecuencias. Y además, hubieran ustedes culpabilizado al Partido Popular del rechazo de su transaccional.

Mucho me temo que esta estrategia que alguien diseñó con sumo cuidado y que no se ha materializado hoy, es lo que verdaderamente algunos lamentan hoy.

Que hoy cuando era posible y quizás algunos hubieran preferido una derrota parlamentaria de los grupos que apoyan al Gobierno, a manos del Partido Popular no se ha producido. No se ha producido y no nos importa que se apunten ustedes el triunfo, porque los afectados salen ganando.

En relación a las renunciaciones, decir que como todo consenso hay que renunciar a muchas cosas. Pero yo desde luego no quiero, me resisto, y lo digo, a irme de este Parlamento sin haber escuchado algo hoy, por parte del Portavoz del Grupo Regionalista; una sola razón, un argumento jurídico en contra de la alternativa del Partido Popular. Todavía no lo he escuchado del Portavoz Socialista.

Es cierto que hoy nos han repetido, aunque en otros días hemos escuchado otras razones que motivaban su oposición a nuestro sistema de anticipos. Han dicho ustedes que el anticipo descansa sobre una responsabilidad aún no establecida. Y que opera indiscriminadamente, haya o no responsabilidad en el Gobierno. Efectivamente, eso es lo que pretendemos.

Porque si hay algo que a estas alturas nadie está en condiciones de cuestionar y es absolutamente indigno, es la condición de víctimas inocentes que tienen los afectados. Aquí hay víctimas inocentes y aquí hay culpables y responsables, que son las Administraciones.

Y lo que el Partido Popular dice es garantía de indemnidad para la víctima; primero paguemos y luego pleiteemos, resolvamos, discutamos. Porque seguro que el que no tiene responsabilidad es el afectado.

Han dicho también ustedes y yo me creo que es el verdadero motivo por el que no aceptan la alternativa del Partido Popular, que no es conveniente presupuestariamente. O sea, en otra forma de decir a "sensu contrario" que la alternativa del Partido Popular es aquella con la que el afectado siempre cobra.

De todas formas, yo no puedo evitar hoy, sobre todo también por los afectados y en nombre de los afectados, hacer examen de conciencia ¿Quién responde, Señorías? Oye, parece que se ha producido aquí una conquista; ¡jojalá! ¡jojalá! Mi Grupo será el primero en celebrarlo y además nos sentimos y sentiremos partícipes.

Pero ¿quién responde de todos esos años perdidos en los que ustedes han estado escudándose permanentemente en un sistema de responsabilidad patrimonial que no permitía ningún margen de maniobra para buscarle solución? Años diciendo que no había ningún sistema y que surge hasta el 9 de marzo ¿Quién responde de eso? ¿Cuándo les tenemos que creer? ¿Entonces cuando decían que no había solución, u hoy?

¿Qué credibilidad asiste a un Consejero que se ha comportado en esto, en vez de cómo un Consejero de Urbanismo como un bailarín de yenka permítamelo- o sea, hoy sí es posible, mañana no, pasito para adelante, pasito para atrás. O sea yo, de verdad... Igual que me ha parecido muy bien las declaraciones que han hecho el Portavoz Socialista y Regionalista en esta Tribuna. Pero sería bueno que se leyeran lo que manifestaban en este mismo debate, o en un debate como este hace ocho meses.

Porque la verdad es que es dramático como los mismos argumentos que utilizan ustedes hoy para combatir la iniciativa del Partido Popular y justificar su transaccional, son los mismos que utilizaban hace ocho meses para todo lo contrario, para decir que no procedían las garantías patrimoniales para los afectados.



También les pregunto, trabajen por ganarse, o también les digo hoy que hay que hacer examen de conciencia, trabajen por ganarse la credibilidad de los afectados, la confianza ¿Usted cree que pueden confiar en un Gobierno los afectados que después de cuatro años condenado no paga los derechos morales, reconocidos por sentencia?

Ustedes llevan más de cuatro años condenados por daños morales en sentencia, no pagan a los afectados que llevan esperando ¿Ustedes son los que quieren pagar, en eso tienen que creer los afectados, que su alternativa es la que quiere pagar? ¿Y se puede saber si quieren pagar qué es lo que se lo impide? Háganlo, hoy se lo pide encarecidamente este Parlamento, este Grupo Parlamentario en nombre de los afectados.

Les veo muy sensibilizados últimamente con el uso del dinero público y me congratulo con ello, pero es una pena que ustedes no fueran antes conscientes de esta necesidad. La pena es que han tenido que transcurrir ocho años, ocho años de Gobierno Socialista-Regionalista presidido por Miguel Ángel Revilla, para que ustedes se dieran cuenta de que éste es un problema de todos, que nos costaba mucho a todos y que había que reaccionar en consecuencia.

Bienvenidos pero tarde, Señorías, claro tarde ¿Cuánto tiempo lleva el Partido Popular diciendo que precisamente porque esto costaba mucho dinero a Cantabria había que pelear por la regularización de todo aquello jurídicamente posible y razonablemente obligado regularizar? ¿Y qué hacían ustedes? Largas. Ocho años en el Gobierno, cuatro, esta legislatura.

En relación a las culpas, a los problemas, jamás he hablado yo de culpas en este sentido. He hablado y seguiré hablando, porque es de lo que en justicia hay que hablar de responsabilidades compartidas, y no me cansaré, llevo años y pienso seguir haciéndolo, pidiendo a este Gobierno que asuma las suyas.

Y es que aunque su Presidente, el Sr. Revilla, no sienta vergüenza al afirmar que lleva al frente de esta situación desde el primer día, nunca ha sido cierto, Sr. Revilla. Por no ponerse al frente no ha sido capaz ni de ponerse al frente del Gobierno que usted preside para dar una solución a este problema.

Les ha faltado siempre voluntad política ¿sabe por qué? Porque es más fácil pensar que el problema es otro, es mucho más fácil decir que ustedes no tienen ninguna responsabilidad, porque las sentencias de derribo, tienen en consecuencia en licencias de ayuntamientos y alcaldes del Partido Popular. Sí, apoyada en planeamientos generales aprobada por la CROTU, Comisión Regional de Urbanismo de la que usted o su Partido o alguien de su Partido lleva siendo responsable durante los 16 últimos años en Cantabria, Sr. Miguel Ángel Revilla. Sí señor, ésta es la realidad.

En cualquier caso también es muy importante, recalcar dos cosas, claro que sí, apoyen, acuérdense también de los ayuntamientos. Ustedes aprobaron una Ley en la que les deja solos a los ayuntamientos y a los afectados, todavía estoy esperando alguna colaboración, todavía estoy esperando apoyo técnico, todavía estoy esperando recursos al servicio de los ayuntamientos en vez de críticas.

Y todavía estoy esperando que el Gobierno cumpla sus obligaciones. Sí, sí, no quiero terminar este debate sin recordarle una obligación pendiente que está haciendo de rémora y de tapón una vez más, a la posible regularización, me refiero al Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Santoña, el PORN ¿O acaso son los ayuntamientos, Sr. Revilla, los responsables de que su Gobierno siga teniendo pendiente el PORN? Cuya zonificación llevamos esperando desde el mes de septiembre que usted y todos los Consejeros de su Gobierno han prometido a los afectados.

¿Hasta cuando Sr. Revilla? ¿Hasta cuándo señores del Gobierno? Hoy es un buen día pero..., sí, voy a votar a favor, mi Grupo va a votar a favor, Sr. Agudo, no queremos que nadie nos dé las gracias con ello porque como decía al principio, se llama tranquilidad de conciencia, efectivamente.

No todos pueden decir lo mismo y a trabajar que les queda mucho por hacer y nos vamos a ver muy pronto, muy pronto.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Sra. Diputada, entiendo que las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular se retiran. Se retiran las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular y paso a darles lectura de la enmienda transaccional que sustituye el contenido del apartado 4 del artículo 2 del Proyecto de ley, enmienda transaccional que ha sido firmada por los representantes, por los Diputados de los tres Grupos Parlamentarios.

Dice la enmienda lo siguiente: "4. Cuando la lesión se produzca como consecuencia de actuaciones administrativas declaradas ilegales que determinen el derribo de edificaciones, se deberá iniciar el procedimiento de oficio o a instancia de parte desde el momento en que se tenga con conocimiento fehaciente de la existencia de una resolución judicial o administrativa firme y definitiva que establezca la obligación de derribar.



Se podrá establecer la cuantía aun antes de la efectiva demolición de los inmuebles, cuando en este caso la efectividad de la indemnización quedará condicionada a la puesta a disposición del inmueble a favor de la Administración obligada a materializar el derribo.

El procedimiento para determinar la responsabilidad y su cuantía, deberá finalizar y en su caso establecer el importe a indemnizar en el plazo de seis meses desde su inicio, en la forma que determine la normativa sobre responsabilidad patrimonial de la Administración.

En el plazo de tres meses desde la finalización del procedimiento de determinación de la responsabilidad y de su cuantía, la Administración deberá poner a disposición del perjudicado, la cantidad establecida. Solo se podrá proceder a la demolición, cuando haya finalizado el procedimiento de determinación de la responsabilidad patrimonial, se haya establecido en su caso el importe mínimo de indemnización y se hay puesto ésta a disposición del perjudicado.

En todo caso, el Gobierno de Cantabria adoptará todas las medidas precisas para impedir que como consecuencia de una sentencia que ordene la demolición de una vivienda que constituya el domicilio habitual de un propietario de buena fe, se produzcan situaciones de desamparo procurando los medios materiales para su realojo provisional inmediato y su traslado”.

Vamos a votar en primer lugar esta enmienda transaccional.

Sí, dígame...

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Sí es que habíamos llegado a un acuerdo y se ha deslizado supongo que por un error, donde dice el importe mínimo debe decir el importe.

Se suprime el adjetivo mínimo.

Se suprime, donde dice importe mínimo..., se ha suprimido en uno de ellos y en el otro parece ser que se ha mantenido, por acuerdo y a solicitud de los perjudicados, se pensaba y la verdad es que no altera el espíritu de la enmienda transaccional, le decimos...

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Sí leo el párrafo, leo el párrafo:

“Solo se podrá proceder a la demolición cuando haya finalizado el procedimiento de determinación de la responsabilidad patrimonial, se haya establecido en su caso -dice el importe mínimo de indemnización- debe decir, se haya establecido en su caso el importe de indemnización y se haya puesto éste a disposición del perjudicado”

Votamos la enmienda transaccional, ¿votos a favor? ¿Resultado?

LA SRA. BARTOLOMÉ ARCINIEGA: Votos a favor, treinta y siete.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Treinta y siete votos a favor, se aprueba por unanimidad.

A continuación vamos a votar el Dictamen de la Comisión, el artículo 1 y 2, la Disposición Transitoria, la Disposición Final, el Preámbulo, votamos el conjunto del Dictamen.

¿Votos a favor del Dictamen? ¿Resultado?

LA SRA. BARTOLOMÉ ARCINIEGA: Resultado: treinta y siete.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Votos a favor del Dictamen, treinta y siete. Por consiguiente se aprueba por unanimidad el Proyecto de ley de Cantabria, por el que se modifica la Ley 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria, en relación con los procedimientos de indemnización patrimonial en materia urbanística.

Se propone facultar a los servicios de la Cámara para efectuar las oportunas correcciones terminológicas y ordenar el texto.